



Honorable Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 023-2023-MPCVZ-ALC

Zorritos, 04 de enero del 2023.

VISTO: Informe N°001-2023-RR.CC-MPCVZ, de fecha 02 de enero del 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local con personería Jurídica de derecho público, tienen autonomía económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política modificado por la Ley de Reforma Constitucional – Ley N°27680 y concordante con el artículo II del título preliminar de la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 6° de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, la alcaldía es un órgano ejecutivo local, el alcalde es el Representante Legal de la Municipalidad y su máxima autoridad Administrativa. Así mismo según el contenido del Artículo 20° inciso 6°, compete al alcalde entre otras funciones dictar Decretos, Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y Ordenanzas;

La Ley N°29227 – Ley que regula el Procedimiento no Contencioso de la Separación Convencional y Divorcio Ulterior en las Municipalidades y Notarias y su Reglamento Decreto Supremo N°009-2008-JUS;

Que, mediante Resolución Jefatural N°023-96-JEF, se delegó a las oficinas de los Registros civiles que funcionan en las Municipalidades Provinciales y Distritales, Municipios de Centro Poblado Menor (hoy Municipalidades de Centro Poblado), Agencias Municipales, Comunidades Nativas, Guarniciones Militares de Frontera y Misioneros Religiosos Autorizados a inscribir, las funciones previstas en los literales a), b), c), e), i), l), m), n), o) y q) del artículo 44° de la Ley N°26497, Ley Orgánica del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil;

Que, en el segundo párrafo del artículo 6 de la Ley N°29227, en concordancia con el artículo 11° de su Reglamento D.S N°009-2008-JUS, establece que las solicitudes de Separación Convencional y Divorcio Ulterior en la Vía Municipal requieren del visto bueno del Área Legal respectiva o del abogado de la Municipalidad sobre el cumplimiento de los requisitos exigidos;

Que, mediante Resolución Directoral N°185-2013-JUS/DGJC; se resuelve aprobar la Directiva N°001-2013-JUS/DGJC, Directiva para la Autorización, Acreditación y Supervisión de las Municipalidades que llevan a cabo el procedimiento No contencioso de Separación Convencional y Divorcio Ulterior, estableciéndose los requisitos correspondientes entre los cuales se encuentra la designación del Abogado responsable del Procedimiento No Contencioso de Separación Convencional y Divorcio Ulterior, y en uso de las facultades que lo confiere el inciso 6 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972;

Zorritos, Balneario Tropical del Norte

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTRALMIRANTE VILLAR

Av. Faustino Piagglo N° 72 - Zorritos - Contralmirante Villar - Tumbes - Perú

Telefono: (072) 544003

Email: MPCVZ@live.com

imagenmpcv@gmail.com



Honorable Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar



Que, estando al sustento legal expuesto en los considerandos que preceden, y en uso de las facultades conferidas en el artículo 20° inciso 6) de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR a partir de la fecha, al Abg. Oscar Lozada Pérez, como ABOGADO RESPONSABLE de emitir el Visto Bueno de los requisitos exigidos en la Ley N°29227 – Ley que Regula el Procedimiento no Contencioso de la Separación Convencional y Divorcio Ulterior en las Municipalidades y Notarías y su Reglamento Decreto Supremo N°009-2008-JUS.

ARTÍCULO SEGUNDO: DEJAR SIN EFECTO LEGAL todo acto resolutivo que se oponga o contraiga la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Oficina de Secretaria General la notificación de la presente Resolución y a la Sub. Gerencia de Estadística e Informática efectuar su publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar.

REGÍSTRESE COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
CONTRALMIRANTE VILLAR - ZORRITOS

Jaime Yacila Boulanger
ALCALDE

CONTRALMIRANTE

VILLAR

LEY 9667

Zorritos, Balneario Tropical del Norte

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTRALMIRANTE VILLAR

Av. Faustino Piaggio N° 72 - Zorritos - Contralmirante Villar - Tumbes - Perú

Telefono: (072) 544003

Email: MPCVZ@live.com

imagenmpcv@gmail.com